

taría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

Se describe la finca según se señala en la demanda:

Urbana. Piso letra C, situada en la planta tercera, que en el orden de construcción es cuarta, de la casa sita en Valdemoro, calle Ruiz de Alda, número 11. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pinto al tomo 734, libro 194 de Valdemoro, folio 204, finca número 10.636, inscripción cuarta. Valor de subasta: 8.561.442 pesetas.

Y para que conste de notificación en forma a los deudores, para el caso de no poder llevarse a cabo de la forma ordinaria, sirva el presente para notificación de su contenido y señalamientos, doy fe.

Dado en Valdemoro a 12 de enero de 1999.—La Secretaria judicial, Concepción García Roldán.—3.233.

VALDEMORO

Edicto

Doña Concepción García Roldán, Secretaria titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Valdemoro y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 412/1997, promovido por Caja de Ahorros de Galicia, contra don Juan José Herrero Mañas y doña María del Pilar Moratalla Fernández, en los que, por resolución de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de marzo de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, asciende a la suma de 9.900.000 pesetas.

En segunda subasta, en caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 21 de abril de 1999, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 19 de mayo de 1999, a las doce horas, con todas los demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones que el Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sita en esta localidad, en la calle Estrella de Elola, sin número, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana; si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, pudiéndose ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Los autos y certificaciones del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes

anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

Se describe la finca según se señala en la demanda:

Nave industrial número 1 del edificio, compuesto por 14 naves industriales, al sitio de Las Yeseras o Coto Viejo, de Aranjuez; La Granilla o Carreruela y Las Canteras, en Valdemoro (Madrid). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pinto al tomo 755, libro 201 de Valdemoro, folio 157, finca número 13.227. Valor de subasta: 9.900.000 pesetas.

Y para caso de no poder llevar a efecto la notificación de las subastas en la forma ordinaria, sirva el presente de notificación a los deudores, doy fe.

Dado en Valdemoro a 13 de enero de 1999.—La Secretaria judicial, Concepción García Roldán.—3.235.

VALDEMORO

Edicto

Doña Consolación Gil García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Valdemoro y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de faltas, número 222/1997, por conducir sin seguro obligatorio, en virtud de denuncia presentada por el Agente 45.073.844, contra don Jesús Fuente Lozano, en los que, en el día de la fecha, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En Valdemoro a 20 de abril de 1998.—La señora Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Valdemoro, doña Ana Mercedes Merino Melara, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 222/1997, en el que son parte el Ministerio Fiscal, en la representación que le es propia; el Agente de la Guardia Civil número 45.073.844, que no comparece pese a estar citado en legal forma, y don Jesús Fuentes Lozano, que no comparece pese a estar citado en legal forma.

Fallo: Que debo absorber y absuelvo a don Jesús Fuentes Lozano.»

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a don Jesús Fuentes Lozano, en ignorado paradero, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Valdemoro a 19 de enero de 1999.—La Secretaria, Consolación Gil García.—3.601-E.

VALDEMORO

Edicto

Doña Consolación Gil García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Valdemoro y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de faltas número 197/97, por supuestos insultos, incoado, en virtud de denuncia presentada por doña María del Mar Blanco Gutiérrez, contra don Cándido Gómez Sánchez, en los que en el día de la fecha se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia: En Valdemoro a 11 de enero de 1999. El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Valdemoro, don José María Tapia López, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 197/97, en el que son parte: Como denunciante, doña María del Mar Blanco Gutiérrez, y como denunciado, don Cándido Gómez Sánchez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Cándido Gómez Sánchez, con declaración de las costas de oficio».

Y para que así conste, y sirva de notificación en legal forma a don Cándido Gómez Sánchez, en ignorado paradero, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» expido la presente en Valdemoro a 18 de enero de 1999.—La Secretaria, Consolación Gil García.—3.350-E.

VALENCIA

Edicto

Doña Amparo Justo Bruixola, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 16 de los de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 456/1996, se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancia de «Valenciana de Ferrallas, Sociedad Anónima», contra «Montajes Diana, Sociedad Limitada», en los que, por resolución de esta fecha, se anuncia a la venta en pública subasta el bien que se indicará, por término de veinte días y con arreglo al siguiente calendario de celebraciones:

En primera subasta para el día 2 de marzo de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y por el tipo de su justiprecio pericial fijado en 9.121.200 pesetas.

En segunda subasta, para el caso de resultar desierta la primera, el día 7 de abril de 1999, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones, pero con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta, para el caso de resultar desierta la segunda, el día 4 de mayo de 1999, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones, pero sin sujeción a tipo.

Si por causa de fuerza mayor tuviese lugar la suspensión de cualquiera de las subastas, la misma se celebrará al siguiente día de la cesación de dicha causa o siguiente hábil en días sucesivos si persistiese tal impedimento.

Las subastas tendrán lugar por el sistema de pujas a la llana con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Todo interesado en intervenir en el remate, a excepción del ejecutante, deberá acreditar haber consignado en la cuenta de este Juzgado (Banco Bilbao Vizcaya, Juzgados de Valencia, número 4487000015045696), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en plica cerrada, a la que se acompañará copia del documento de identidad y resguardo de la consignación antes indicada. Estas plicas se conservarán cerradas y serán abiertas en el acto del remate al publicarse las posturas.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, verificándolo, en su caso, en la forma prevista en el artículo 1.499.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—A instancia del ejecutante, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no consignare el precio que pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.